



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/CN.9/SR.604  
26 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO  
MERCANTIL INTERNACIONAL

29º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 604ª SESIÓN\*

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes  
11 de junio de 1996 a las 15.00 horas

Presidente: Sra. PIAGGI de VANOSI (Argentina)

### SUMARIO

Intercambio electrónico de datos: proyecto de Ley Modelo; posible labor futura  
(continuación)

---

\* No se levantó acta resumida de la 603ª sesión.

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Servicios de Apoyo, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS: PROYECTO DE LEY MODELO; POSIBLE LABOR FUTURA (continuación) (A/50/17; A/CN.9/XXIX/CRP.2 y Add.1 a 5)

1. La PRESIDENTA invita a la Comisión a reanudar su consideración del proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre los aspectos jurídicos del intercambio electrónico de datos (EDI) y otros medios conexos de comunicación de datos y señala a la atención las revisiones propuestas por el grupo de redacción, que figuran en los documentos A/CN.9/XXIX/CRP.2 y Add.1 a 5

2. La Sra. CRAGGS (Reino Unido) dice que ya no están presentes los expertos en materia de EDI que representaron al Reino Unido en las reuniones anteriores sobre el tema; en consecuencia, su delegación necesitará tiempo para consultar a sus autoridades nacionales antes de poder convenir en nuevos cambios de redacción.

3. El Sr. BURMAN (Estados Unidos de América) dice que la Comisión debería seguir trabajando en un espíritu de colaboración, en consonancia con su práctica habitual.

Artículos 1 a 3 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.3)

4. La Sra. SABO (Observadora del Canadá), apoyada por el Sr. ZHANG Yuqing (China), el Sr. ABASCAL (México) y el Sr. CHOUKRI (Observador de Marruecos), dice que su delegación tiene algunas dudas acerca del nuevo título propuesto para la Parte I de la Ley Modelo, "Comercio electrónico en general".

5. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) dice que sería preferible aprobar el título propuesto, que tiene la finalidad de indicar claramente el ámbito de aplicación de la Parte I.

6. El Sr. ZHANG Yuqing (China) dice que su delegación sigue teniendo reservas sobre el título de la Parte I.

7. El Sr. RENGER (Alemania), apoyado por el Sr. MADRID (España), dice que la llamada del título del capítulo I debería aplicarse a la Ley Modelo en su conjunto y por lo tanto debería cambiarse de lugar.

8. La PRESIDENTA sugiere que la llamada se ubique después de las palabras "La presente Ley" que figuran al comienzo del artículo 1.

9. Así queda acordado.

10. Queda aprobado el artículo 1, en su forma enmendada.

11. La Sra. BOSS (Estados Unidos de América) propone que en el inciso a) del artículo 2 se sustituya la palabra "comunicada" por las palabras "enviada o recibida", como se hizo en todo el texto de la Ley Modelo. Asimismo pregunta si en la Comisión ha habido un consenso para sustituir en el mismo inciso la palabra "analogous" por la palabra "similar".

12. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) concuerda en que, a fin de armonizar el texto de la Ley Modelo, en el inciso a) del artículo 2 debería sustituirse la palabra "comunicada" por las palabras "enviada o recibida". Luego de un debate un tanto confuso, la Comisión decidió mantener la palabra "analogous".

13. El Sr. BURMAN (Estados Unidos de América), apoyado por el Sr. ABASCAL (México), dice que es partidario del término "similar", que es equivalente al término empleado en el texto en español. Además, en inglés el término "analogous" podría confundirse con el término "analog", que tiene un sentido específico en el comercio electrónico.

14. El Sr. LLOYD (Australia) apoya la propuesta de sustituir la palabra "comunicada" por las palabras "enviada o recibida" y dice que cree que en la Comisión hubo consenso en favor de sustituir la palabra "analogous" por la palabra "similar".

15. La PRESIDENTA dice que en la Comisión hay consenso en favor de sustituir la palabra "comunicada" por las palabras "enviada o recibida" y utilizar la palabra "similar" en lugar de la palabra "analogous" en el inciso a).

16. El Sr. Moon-Chul CHANG (República de Corea) propone que en el inciso b) del artículo 2 se cambie la definición de EDI, y se defina la expresión "comercio electrónico", en consonancia con el nuevo título de la Ley Modelo.

17. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) dice que la expresión "comercio electrónico" no es equivalente a la expresión "intercambio electrónico de datos", que es una expresión técnica diferenciada que no puede definirse de modo diferente al que figura en el inciso b). Sin embargo, cabe preguntarse si es necesario incluir una definición de la expresión "intercambio electrónico de datos" en la Ley Modelo, cuyo título se ha cambiado por el de "Ley Modelo sobre el comercio electrónico".

18. El Sr. ABASCAL (México) dice que en el grupo de redacción hubo algunos debates acerca de si debía mantenerse la definición del EDI en el inciso b). El orador es partidario de suprimir la definición, porque en la Ley Modelo no hay disposiciones que se refieran al concepto de EDI.

19. La PRESIDENTA dice que no ha habido apoyo suficiente para la propuesta de suprimir la definición de EDI que figura en el inciso b) del artículo 2, que se mantendrá tal como está redactado.

20. Queda aprobado el artículo 2, en su forma enmendada.

21. Queda aprobado el artículo 3.

Artículo 10 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.4 y Add.5)

22. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) dice que el artículo 10, titulado "Modificación mediante acuerdo", debería reubicarse inmediatamente después del artículo 3. El texto del párrafo 1 se enmendaría en la forma siguiente:

"1. Salvo que se disponga otra cosa, en las relaciones entre las partes que generan, envían, reciben, archivan o procesan de alguna otra forma mensajes de datos, las disposiciones del capítulo III podrán ser modificadas mediante acuerdo."

Se haría el cambio correspondiente en la numeración del artículo.

23. Queda aprobado el artículo 10, en su forma enmendada.

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 17.00 horas.

Artículo 4 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.3)

24. Queda aprobado el artículo 4.

Artículos 5 a 7 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.4)

25. Quedan aprobados los artículos 5 a 7.

Artículos 8 y 9 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.3)

26. Quedan aprobados los artículos 8 y 9.

Artículos 13 y 13 bis (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.1)

27. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) sugiere que, habida cuenta de la confusión causada por la llamada de los artículos 13 y 13 bis, tal vez la Comisión desee comenzar el capítulo II con esos dos artículos.

28. La Sra. BOSS (Estados Unidos de América) dice que, como el artículo 10 se trasladó al capítulo I, no existe razón alguna por la cual deban trasladarse los artículos 13 y 13 bis. Los artículos 13 y 13 bis deberían ser las dos primeras disposiciones del capítulo III.

29. El Sr. RENGER (Alemania) hace suyas las observaciones formuladas por la representante de los Estados Unidos de América.

30. La PRESIDENTA dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea que los artículos 13 y 13 bis sean los dos primeros artículos del capítulo III.

31. Así queda acordado.

32. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) dice que el grupo de redacción propuso que, en el texto en inglés del párrafo 1 del artículo 13 bis, se sustituyan las palabras "legal effectiveness" por las palabras "legal effect".

33. Quedan aprobados los artículos 13 y 13 bis, en su forma enmendada.

Artículo 11 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.2)

34. La Sra. BOSS (Estados Unidos de América) sugiere que, en el inciso a) del párrafo 4 del artículo 11, se sustituyan las palabras "siempre que" por la palabra "y", y que en el texto en inglés de dicho inciso se inserte la palabra "both" entre las palabras "when" y "the addressee".

35. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) sugiere que se sustituya la cláusula que sigue a la palabra "iniciador" por las palabras "y haya dispuesto de un plazo razonable para actuar en consecuencia; o", y que en el texto en inglés de dicho inciso se inserte la palabra "both" entre las palabras "has" y "received".

36. La Sra. BOSS (Estados Unidos de América) apoya la enmienda.

37. Queda aprobado el artículo 11, en su forma enmendada.

Artículo 12 (A/CN.9/XXIX/CRP.2)

38. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) dice que la Comisión tiene que decidir si se incluyen las palabras "del destinatario", que figuran entre corchetes en el párrafo 5.

39. La Sra. BOSS (Estados Unidos de América) dice que es innecesario incluir la palabras que figuran entre corchetes porque no hacen más que repetir la definición que figura en el inciso a) del párrafo 2.

40. La Sra. SABO (Observadora del Canadá) concuerda en que pueden suprimirse las palabras que figuran entre corchetes.

41. Queda aprobado el artículo 12, en su forma enmendada.

Artículo 14 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.1 y Add.5)

42. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) dice que el texto del artículo que figura en el documento A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.1 ha sido enmendado; la versión enmendada aparece en el documento A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.5.

43. Queda aprobado el artículo 14, en su forma enmendada.

Artículo 16 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.4)

44. Queda aprobado el artículo 16.

Artículo 17 (A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.4 y Add.5)

45. El Sr. SORIEUL (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) dice que el párrafo 6 aparece entre corchetes en el documento A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.4 porque la Comisión no había concluido su consideración de dicho párrafo. En el documento A/CN.9/XXIX/CRP.2/Add.5, el párrafo 5 es el nuevo texto de lo que antes era el párrafo 3, y el párrafo 6 está repetido a causa de la inversión de los párrafos 5 y 6.

46. La Sra. CRAGGS (Reino Unido) dice que se le ha comunicado que su Gobierno no puede aceptar la última línea del párrafo 3.

47. El Sr. BURMAN (Estados Unidos de América) dice que el párrafo 3 fue elaborado como resultado de una prolongada consideración; insta encarecidamente a que no se le introduzcan nuevos cambios.

48. La Sra. SABO (Observadora del Canadá) sugiere que al final del párrafo 3 se añadan las palabras "al transferir derechos".

49. El Sr. RENGER (Alemania) dice que su delegación no tiene problemas con la propuesta de la Observadora del Canadá. Sin embargo, no puede aceptar la idea de que la Comisión no pueda concluir su labor sobre la Ley Modelo; se han buscado muchas fórmulas de avenimiento, y ahora una delegación está obstaculizando la adopción de la Ley Modelo.

50. El Sr. BURMAN (Estados Unidos de América) dice que su delegación no estima necesaria la propuesta de la Observadora del Canadá. El párrafo debería quedar como estaba.

51. La Sra. CRAGGS (Reino Unido) dice que su delegación no tiene intención de obstaculizar la labor de la Comisión y tiene plena conciencia de todos los esfuerzos y el tiempo que se han dedicado a la redacción de la Ley Modelo. Sin embargo, si la Comisión adopta la Ley Modelo, la delegación del Reino Unido tendrá que dejar constancia en actas de su oposición a la inclusión de la palabra "singularidad" en el párrafo 3 del artículo 17.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.